



**Tizayuca**  
*Ciudad Próspera*

**GACETA OFICIAL  
DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA,  
HIDALGO**

**Segunda Edición Extraordinaria**  
12 DE DICIEMBRE 2024

**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE**  
**TIZAYUCA, HIDALGO**  
**Segunda Edición Extraordinaria**



**Tizayuca**

*Ciudad Próspera*

2024 • 2027

## Querido pueblo de Tizayuca:

Con gran entusiasmo comparto con ustedes un paso importante hacia la preservación y difusión de nuestra historia y tradiciones. Hoy, desde el ayuntamiento, emitimos la convocatoria para designar a nuestro nuevo Cronista Municipal, una figura clave para resguardar la memoria histórica que nos define como pueblo.

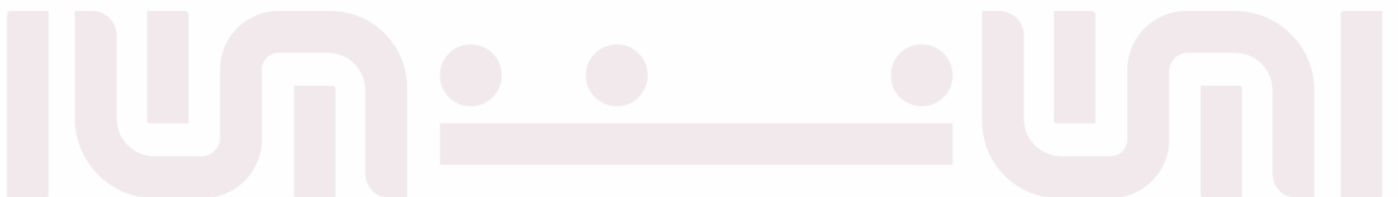
El cronista municipal es más que un relator de los hechos; es el guardián de nuestra identidad, el puente entre el pasado y el presente, y el guía que nos permite construir un futuro cimentado en nuestras raíces. Tizayuca es un municipio con una riqueza histórica invaluable, desde sus orígenes ancestrales hasta su actual transformación como parte de la Zona Metropolitana del Valle de México. Preservar y narrar esta historia no solo es un deber, sino también un acto de amor hacia nuestra tierra y hacia las generaciones que vendrán.

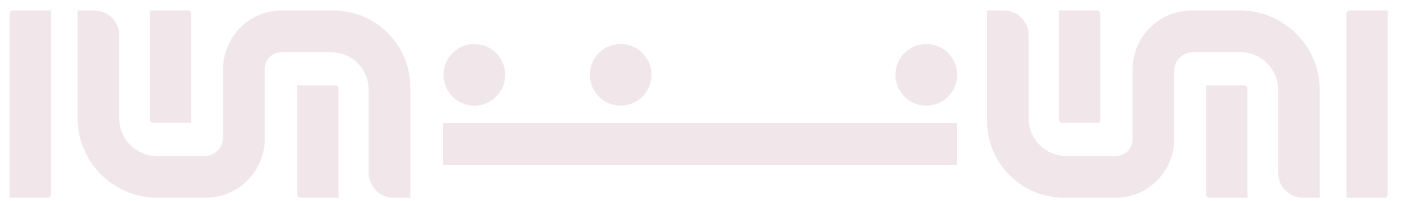
Con esta convocatoria, buscamos a una persona comprometida, con profundo conocimiento y sensibilidad para documentar los eventos que marcan nuestra evolución como pueblo. Pero también queremos que sea alguien que reconozca las voces de nuestra gente, que pueda capturar en sus relatos las tradiciones, las luchas y los sueños de quienes habitamos este lugar.

Invito a todas y todos los interesados a participar, así como a la comunidad en general a difundir esta iniciativa. Juntos, podemos fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo por nuestra historia, garantizando que Tizayuca continúe siendo un referente de identidad y progreso en nuestra región.

Gracias por ser parte activa de este esfuerzo. Sigamos construyendo, desde nuestras raíces, el futuro que queremos para nuestro municipio.

Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno.  
Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca,





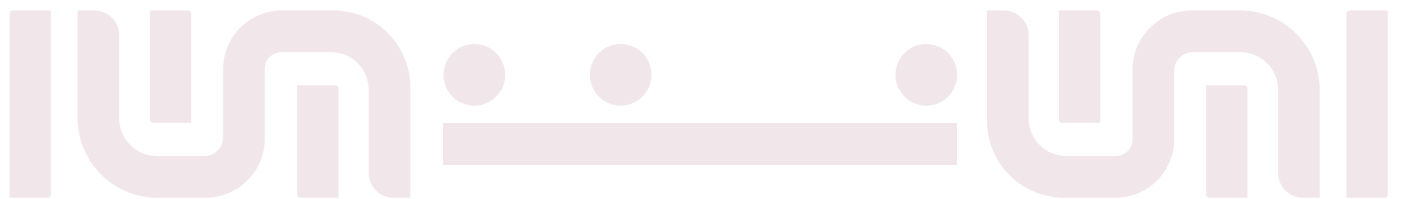
# ÍNDICE

**1**

**CONVOCATORIA  
PARA LA SELECCIÓN  
DEL **CRONISTA**  
MUNICIPAL DE  
TIZAYUCA, ESTADO  
DE HIDALGO**

**2**

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA  
001 POR LA QUE SE INFORMAN:  
LAS REGLAS DE CONVIVENCIA Y  
USO DE LAS INSTALACIONES DEL  
COMPLEJO “COLIBRÍ”, PARA LIGAS  
DEPORTIVAS, COLECTIVOS Y  
TALLERISTAS DEL MUNICIPIO DE  
TIZAYUCA, HIDALGO**







# Tizayuca

*Ciudad Próspera*

# 1

## **CONVOCATORIA** PARA LA **SELECCIÓN** DEL **CRONISTA** MUNICIPAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO

12 DE DICIEMBRE 2024

### **GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**

Segunda Edición Extraordinaria

**ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO,** a sus habitantes hace saber:

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO,** en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II, párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141, fracciones II y XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 7, 56, fracción II, inciso p), y 60, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; así como los artículos 3, 4, 6, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y demás relativos del Reglamento del Cronista Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y

### CONSIDERANDO

1. Que la figura del cronista se sostiene desde la antigüedad, a través de ellos se documentaban hechos y costumbres, informaban de la geografía y el modo de vida de sus pobladores. Es una persona con vocación de servicio, que conoce a su gente y a sus personajes destacados, sin distinguiendo ni discriminaciones.
2. Que el 23 de marzo del año 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el Tomo CLV, Alcance Uno, Número 12, el Decreto que contiene el Reglamento del Cronista Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo.
3. Que el Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, reconoce la importancia del cronista municipal para la preservación histórica y cultural del municipio como una figura de integración que abona a la construcción de la población en el desarrollo social. Su labor es fortalecer la identidad de los habitantes del municipio con sentido de pertenencia y preservación de tradiciones, además de colaborar en la recopilación de información y archivos públicos y privados.
4. Que el Cronista Municipal tendrá cargo honorífico y será la persona que de manera responsable y objetiva tenga a su cargo la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos, así como los sucesos más relevantes acontecidos en el municipio. La crónica municipal será pública y formará parte del Archivo Municipal.
5. Que la historia del municipio de Tizayuca, Hidalgo, nos remonta a épocas prehispánicas, con acontecimientos importantes que coadyuvaron a la construcción histórica del estado y, por ende, de nuestro país. Por ello, los integrantes del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, reconocen y valoran la importancia, así como la necesidad, de nombrar a un Cronista Municipal.

**POR LO EXPUESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO,** por conducto de la Secretaría General Municipal, con fundamento en los artículos 3, 9, 10, 15, fracciones I y II, 16, 17 y demás relativos del Reglamento del Cronista Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, **emite la siguiente:**

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.

A las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, con interés en participar en el proceso de selección para postularse en la designación del "Cronista Municipal", para el periodo 2024- 2027.

### OBJETIVO

El cargo de Cronista Municipal deberá de tener el carácter de honorífico será la persona nombrada por el Ayuntamiento responsable de documentar y escribir la crónica municipal anual sobre los acontecimientos más importantes y relevantes de la vida social, profesional, política, cultural, económica, educativa, científica y demás ámbitos del Municipio además de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Cronista Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

La elección de los aspirantes se regirá de conformidad con las siguientes:

### BASES

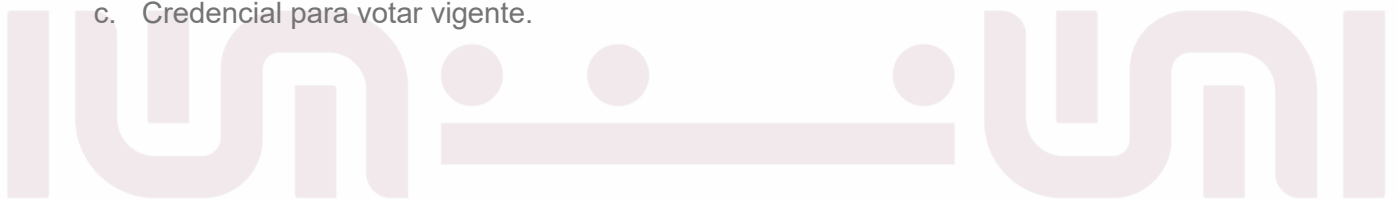
#### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- I. Haber nacido en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo y/o tener por lo menos una residencia no menor a 25 años a la fecha de su postulación;
- II. Tener una edad mínima de 40 años a la fecha de registro de su candidatura;
- III. Ser una persona de reconocido prestigio social y autoridad moral, con honorabilidad, buena reputación y solvencia moral reconocida, que será avalada con tres cartas de recomendación de las asociaciones e instituciones educativas, culturales, ejidales y sociales, consejos de colaboración, comités o delegados municipales que existan en el Municipio;
- IV. Tener amplio conocimiento y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos identitarios del Municipio y ser una persona dedicada a la investigación histórica del municipio principalmente;
- V. No ser dirigente de algún partido o grupo político ni ser ministro de culto religioso;
- VI. No haber sido sancionado por delito doloso; y
- VII. Cumplir con los requisitos de inscripción.

#### SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO:

##### I) Documentos personales;

- a. Copia certificada del acta de nacimiento;
- b. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses y/o Constancia de residencia expedida por la Secretaría General Municipal; y
- c. Credencial para votar vigente.





## II) Documentos Municipales;

- a. Llenar la solicitud como aspirante al nombramiento del Cronista del municipio que emita la Presidenta Municipal a través del Secretario General.  
Disponible para su descarga en el siguiente URL:  
[https://tizayuca.gob.mx/hv/2024/Anexo\\_1\\_Solicitud\\_de\\_inscripcion\\_convocatoria\\_del\\_cronista\\_mpal..pdf](https://tizayuca.gob.mx/hv/2024/Anexo_1_Solicitud_de_inscripcion_convocatoria_del_cronista_mpal..pdf)

## III) Documentos profesionales;

- a. Presentar Curriculum Vitae que acredite su trayectoria y compromiso por la cultura;
- b. Presentar constancia(s) de estímulo(s) y/o reconocimiento(s) oficial(es) de su vida profesional;
- c. Plan de trabajo general para el período enero – diciembre 2025, debiendo actualizar el mismo para cada ejercicio fiscal; y
- d. Tres cartas de recomendación de las asociaciones e instituciones educativas, culturales, ejidales y sociales, consejos de colaboración, comités o delegados municipales que existan en el Municipio; y
- e. Además, deberá presentar una carta de exposición de motivos en el que de manera sucinta explique el porqué de su interés por ser cronista municipal.

## TERCERA. – DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se realizará por medio de terna bajo el siguiente procedimiento:

- I) El periodo de difusión de la presente convocatoria comprenderá desde su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Tizayuca hasta el 01 de enero del 2025 a través de la página oficial del Municipio, los medios masivos locales de comunicación, así como en los lugares públicos de mayor afluencia;
- II) El periodo de registro será del 02 de enero al 10 de enero del 2025, concluido este procedimiento la Secretaría General Municipal remitirá a la Presidenta Municipal Constitucional los expedientes de los participantes inscritos en el procedimiento de selección;
- III) La Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno, Presidenta Municipal Constitucional realizará la selección de la terna del 13 al 15 de enero de 2025, considerando los criterios que establece el Reglamento del Cronista Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo y el 16 de enero de 2025 remitirá la propuesta de terna seleccionada a la Comisión Permanente de Educación y Cultura en conjunto a la Comisión Especial de Turismo en coordinación con la Dirección de Cultura y Artes;
- IV) La Comisión Permanente de Educación y Cultura y la Comisión Especial de Turismo en coordinación con la Dirección de Cultura y Artes recepcionarán los expedientes de las tres propuestas emitidas por la Presidenta Municipal Constitucional, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos y trayectoria de los aspirantes;
- V) La Comisión de Educación y Cultura en conjunto a la Comisión de Turismo emitirá un dictamen, motivado y sustentado para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el Ayuntamiento, el cual considere un titular y suplente para el cargo de cronista municipal teniendo como plazo el 17 al 21 de enero de 2025;

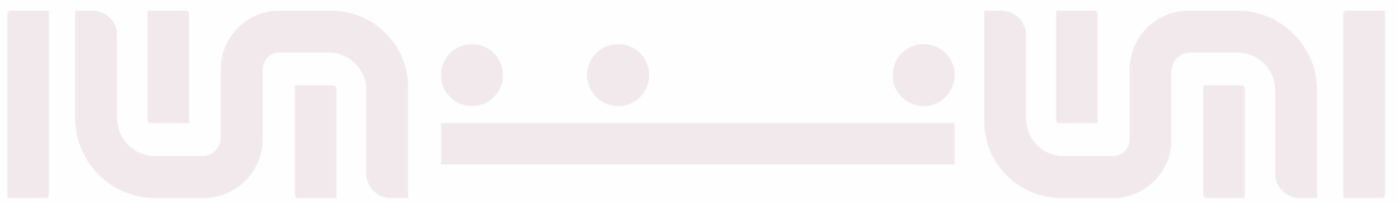
- VI) La Comisión Permanente de Educación y Cultura remitirá el dictamen a la Secretaría General Municipal para ser presentado en sesión ordinaria o extraordinaria del Ayuntamiento como lo establece el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento
- VII) Constitucional de Tizayuca, Hidalgo en sus artículos 54, 62, 63, 64, 65 y 94, esto a más tardar el día 22 de enero de 2025;
- VIII) El Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno analizará, discutirá y en su caso aprobará, en la Décima Sesión Ordinaria el nombramiento del Cronista Municipal y de su suplente;
- IX) La entrega de los nombramientos oficiales del Cronista y su suplente será a cargo de la Presidenta Municipal después de su aprobación; y
- X) La publicación del resultado de la elección del Cronista Municipal será a través los medios de comunicación masiva local, página oficial del municipio y la Gaceta Oficial Municipal de Tizayuca, Hidalgo, después de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

#### **CUARTA: DE LAS GENERALIDADES**

- a) El registro de los aspirantes será en las oficinas de la Secretaría General Municipal de Tizayuca, Hidalgo, ubicadas en la Nueva Ciudad Administrativa en Calle Allende s/n, Centro Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 16:00 hrs.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO:** Los trabajos del Cronista Municipal de Tizayuca darán inicio después de su aprobación por el Ayuntamiento y entrega de su nombramiento a través de la Dirección de Cultura y Artes perteneciente a la Secretaría de Bienestar Municipal.





# Tizayuca

*Ciudad Próspera*

# 2

## **CIRCULAR**

**ADMINISTRATIVA 001** POR LA QUE SE INFORMAN: LAS REGLAS DE CONVIVENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO “COLIBRÍ”, PARA LIGAS DEPORTIVAS, COLECTIVOS Y TALLERISTAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

12 DE DICIEMBRE 2024

**GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO**

Segunda Edición Extraordinaria

Tizayuca, Hidalgo a 12 de diciembre de 2024.

## CIRCULAR ADMINISTRATIVA 001

### **POR LA QUE SE INFORMAN: LAS REGLAS DE CONVIVENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO “COLIBRÍ”, PARA LIGAS DEPORTIVAS, COLECTIVOS Y TALLERISTAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 7, 8, 11, 19 y 28 de los Lineamientos de Operación y Servicios del Complejo “Colibrí”, del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se emite la presente circular.

El Complejo “Colibrí”, es un espacio de encuentro cultural y deportivo comunitario, tiene como fin fomentar y promover el desarrollo deportivo y cultural en el municipio de Tizayuca Hidalgo, a través del uso de espacios dignos que permitan la sana convivencia, calidad de vida y bienestar de la comunidad, por medio de diferentes actividades artísticas y deportivas de interés colectivo.

Por lo anterior, se emiten las siguientes reglas de convivencia y uso de instalaciones, que contribuyen a favorecer la armonía, el respeto, la tolerancia, ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de los lineamientos del Complejo “Colibrí” del municipio de Tizayuca, Hidalgo, en un ambiente de igualdad, por lo cual se da de conocimiento las siguientes:

### **REGLAS DE CONVIVENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO “COLIBRÍ”, PARA LIGAS DEPORTIVAS, COLECTIVOS Y TALLERISTAS.**

**PRIMERO:** Para hacer uso de las canchas deportivas y/o espacios destinados al deporte, así como aulas para talleres, se deberá contar con la autorización que para tal efecto otorgue la Secretaría de Bienestar Social, misma que contendrá, días, horarios, periodo, nombre del responsable, tipo de deporte y/o actividad, espacio destinado a la actividad y número de participantes.

La autorización a que se refiere la presente regla no deberá exceder de un periodo de treinta días, pudiendo renovarse a su vencimiento.

**SEGUNDO:** Se deberá respetar sin excepción alguna el horario y espacio asignado por la Secretaría de Bienestar Social, fomentando la convivencia armónica de los espacios destinados al sano esparcimiento.

**TERCERO:** En caso de cambios en horarios o días para el ejercicio de la actividad deportiva o cultural, se deberá informar por escrito con 72 horas de anticipación ya sea por parte del usuario o por parte del administrador del Complejo “Colibrí”.

**CUARTO:** Los profesores, solicitantes responsables o representantes de ligas, colectivos, escuelas, deportivas o culturales, serán los únicos responsables de sus participantes, por cuanto hace a su integridad física, seguridad y actividades físicas desempeñadas, así como del área, mobiliario e instalaciones que utilicen.

**QUINTO:** Los espacios del complejo “Colibrí” son de uso educativo, cultural, deportivo y familiar, por lo que no se permiten agresiones físicas o verbales, en caso de ser así, se impondrá la sanción que para el caso establece los **Lineamientos de Operación y Servicios del Complejo “Colibrí” del Municipio de Tizayuca, Hidalgo**, que va desde amonestación hasta la suspensión temporal o definitiva, independiente a la responsabilidad penal, civil o administrativa que corresponda.

**SEXTO:** Para la celebración de eventos deportivos las ligas deberán avisar por escrito con cuando menos 7 siete días de anticipación a fin de que el responsable o solicitante en conjunto con el complejo prevean servicio médico de primer nivel obligatorio para salvaguardar la integridad física de los usuarios.

**SÉPTIMO:** El uso de los espacios deportivos y/o culturales son totalmente gratuitos. Queda prohibido el cobro de cuotas de recuperación por uso de las instalaciones. En el entendido que el único propietario del complejo “Colibrí” es el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, y no existe uso exclusivo de los espacios concedidos a particulares.

**OCTAVO:** Los espacios deberán mantenerse limpios, libres de objetos que causen peligro durante las actividades, queda prohibido alterar o modificar los espacios y/o colocar publicidad no autorizada por la Secretaría de Bienestar.

**NOVENO:** Los profesores, solicitantes responsables o representantes de ligas, colectivos, escuelas, deportivas o culturales, deberán fomentar un ambiente de respeto, unidad, tolerancia, apoyo, igualdad y convivencia sana entre sus participantes y otros usuarios u otras ligas deportivas.

**DÉCIMO:** Queda prohibido ejercer actos de discriminación por género, religión, edad, nacionalidad, condición económica, física, cultural o etnia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Es obligatorio moderar el volumen de los equipos de sonido para no interferir con las diferentes actividades que al tiempo se realizan, a fin de favorecer una convivencia sana y armónica en las instalaciones del complejo “Colibrí”.



**DÉCIMO SEGUNDO:** Los menores de 14 años deberán estar acompañados de un familiar directo, tutor, o responsable, en su caso la responsabilidad se estará en lo dispuesto por el numeral CUARTO del presente.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El acceso de animales deberá ser bajo la supervisión de su propietario, cuidador o poseedor, quien deberá tener control en todo momento del comportamiento del animal, a fin de evitar agresiones o accidentes en las actividades que se desempeñan en el complejo.

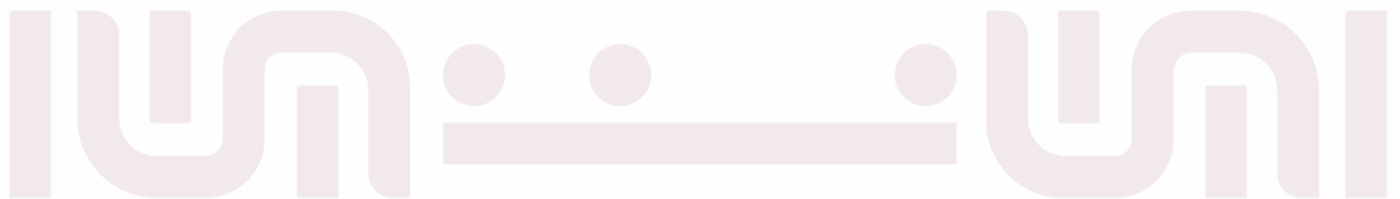
Todos los usuarios sin distinción alguna deberán apegarse a las presentes reglas, así mismo es obligatorio observar los Lineamientos **de Operación y Servicios del Complejo “Colibrí”, del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo** mismos que se encuentran publicados en la **GACETA OFICIAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA**, en la **NOVENA EDICIÓN EXTRAORDINARIA 2024**, conócelos en la página electrónica: GACETA OFICIAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, o en la siguiente URL:

[https://tizayuca.gob.mx/hv/2023/gacetas2024/extraordinaria/GACETA\\_NOVENA\\_EDICION\\_EXTRORDINARIA.pdf](https://tizayuca.gob.mx/hv/2023/gacetas2024/extraordinaria/GACETA_NOVENA_EDICION_EXTRORDINARIA.pdf)

**ATENTAMENTE**

**RÚBRICA**

**M.S.P.A.S. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA.  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**





**Tizayuca**

*Ciudad Próspera*

2024 • 2027

12 DE DICIEMBRE 2024

**GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO**

Segunda Edición Extraordinaria